Señor:
WILSON ANDRES BECERRA RINCON
C.C. N° 1.052.413.618 expedida en Duitama
Calle 10 N° 8 A - 61
Duitama, Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC-SPB-053-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 002-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	**CONTRATO DE CONSULTORIA 002-2026**					
Fecha	:	14 de octubre de 2026	**Tipo**	:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**		
Contratista	**Nombre**	:	**WILSON ANDRES BECERRA RINCON**				
	NIT		**N/A**				
	R/L		**N/A**				
	Identificación	:	**C.C. N° 1.052.413.618 expedida en Duitama**	**Dirección**	:	**Calle 10 N° 8 A - 61 Duitama, Boyacá**	
	Teléfono	:	3152865078 – 3232056850	**Correo**	:	Andresr9821@hotmail.com	
C. D. P.	:	202609100005	**Fecha**	:	10 de septiembre de 2026.		
Objeto	:	**CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, MODELACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES POR AGUAS LLUVIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ**					
Condiciones Técnicas	:		**ITEM**	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**

			1	**TOPOGRAFIA** Levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo terreno, vías, viviendas afectadas, drenajes existentes, tuberías, cajas, canales, nacimientos, taludes, estructuras existentes y puntos de descarga. Elaboración de planos, perfiles, secciones y modelo digital del terreno.	**UND**	1
			2	**ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS** Caracterización física y mecánica del suelo, exploración del subsuelo, ensayos de campo y laboratorio, determinación de parámetros geotécnicos, capacidad portante, condiciones de cimentación, estabilidad de taludes, infiltración y recomendaciones para las obras proyectadas.	**UND**	1
			3	**ESTUDIO GEOLOGICO** Caracterización geológica y geomorfológica del sector, identificación de unidades geológicas, procesos erosivos, zonas susceptibles a movimientos en masa, condiciones de infiltración y relación entre las condiciones del terreno y la problemática de aguas lluvias.	**UND**	1
			4	**ESTUDIO HIDROLOGICO** Delimitación de áreas y microcuencas aportantes, análisis de precipitación, curvas IDF, tiempos de concentración, coeficientes de escorrentía y determinación de caudales de diseño para los diferentes períodos de retorno que técnicamente correspondan.	**UND**	1
			5	**ESTUDIO HIDRAULICO** Diagnóstico de la capacidad hidráulica de las estructuras existentes, análisis de tuberías, cajas, canales, drenajes y puntos de descarga; modelación hidráulica de la situación actual y de las alternativas propuestas; identificación de puntos de rebose, restricciones, remansos y zonas susceptibles de inundación.	**UND**	1
			6	**DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION (ESTRUCTURAS, REDES, ETC)** Formulación, evaluación y comparación de alternativas para solucionar integralmente la problemática. Diseño de redes de drenaje, canales, tuberías, cajas, estructuras de captación, disipadores; obras de protección, estructuras hidráulicas y obras de estabilización que resulten necesarias.	**UND**	1

		7	**DISEÑO DE SUBDRENAJES Y CAPTACION DE NACIMIENTOS** Identificación y caracterización de los nacimientos y filtraciones existentes; diseño de sistemas de subdrenaje, drenaje profundo, captación, conducción y entrega de los caudales, buscando disminuir la saturación del terreno y evitar que las aguas lleguen de manera descontrolada al sector afectado.	**UND**	1
		8	**PRESUPUESTO** Elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios –APU–, presupuesto detallado por capítulos, costos directos e indirectos, especificaciones técnicas, programación y cronograma de ejecución de las obras seleccionadas.	**UND**	1
		9	**ESTUDIO PREDIAL Y SERVIDUMBRES** Identificación de los predios requeridos para la ejecución de las obras, propietarios, afectaciones, franjas de intervención, necesidades de adquisición, permisos de paso y constitución de servidumbres, incluyendo planos y matriz predial.	**UND**	1
		10	**ESTUDIO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** Identificación de impactos ambientales asociados a las obras, medidas de prevención, mitigación, compensación y manejo; manejo de residuos, materiales de excavación, sedimentos, vegetación, cuerpos de agua y demás aspectos ambientales. Identificación de permisos y autorizaciones requeridos ante la autoridad ambiental competente.	**UND**	1
		NOTA 1: METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN: El contratista coordinará con el supervisor designado para que se ejecuten las actividades contratadas tratando de impactar lo menos posible la atención y normal desarrollo de labores. **NOTA 2:** Los valores de la consultoría aquí descritos deben debe incluir el costo de los profesionales, actividades técnicas, IVA y demás impuestos y/o gastos que se generen para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.			
Valor	:	El valor del contrato corresponde a **DIECISIESIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:		

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	**TOPOGRAFIA** Levantamiento topográfico detallado del área de intervención, incluyendo terreno, vías, viviendas afectadas, drenajes existentes, tuberías, cajas, canales, nacimientos, taludes, estructuras existentes y puntos de descarga. Elaboración de planos, perfiles, secciones y modelo digital del terreno.	UND	1	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	**ESTUDIO GEOTECNICO Y DE SUELOS** Caracterización física y mecánica del suelo, exploración del subsuelo, ensayos de campo y laboratorio, determinación de parámetros geotécnicos, capacidad portante, condiciones de cimentación, estabilidad de taludes, infiltración y recomendaciones para las obras proyectadas.	UND	1	$2.500.000,00	$2.500.000,00
3	**ESTUDIO GEOLOGICO** Caracterización geológica y geomorfológica del sector, identificación de unidades geológicas, procesos erosivos, zonas susceptibles a movimientos en masa, condiciones de infiltración y relación entre las condiciones del terreno y la problemática de aguas lluvias.	UND	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	**ESTUDIO HIDROLOGICO** Delimitación de áreas y microcuencas aportantes, análisis de precipitación, curvas IDF, tiempos de concentración, coeficientes de escorrentía y determinación de caudales de diseño para los diferentes períodos de retorno que técnicamente correspondan.	UND	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00

		5	**ESTUDIO HIDRAULICO** Diagnóstico de la capacidad hidráulica de las estructuras existentes, análisis de tuberías, cajas, canales, drenajes y puntos de descarga; modelación hidráulica de la situación actual y de las alternativas propuestas; identificación de puntos de rebose, restricciones, remansos y zonas susceptibles de inundación.	**UND**	**1**	$3.000.000,00	$3.000.000,00
		6	**DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION (ESTRUCTURAS, REDES, ETC)** Formulación, evaluación y comparación de alternativas para solucionar integralmente la problemática. Diseño de redes de drenaje, canales, tuberías, cajas, estructuras de captación, disipadores, obras de protección, estructuras hidráulicas y obras de estabilización que resulten necesarias.	**UND**	**1**	$1.000.000,00	$1.000.000,00
		7	**DISEÑO DE SUBDRENAJES Y CAPTACION DE NACIMIENTOS** Identificación y caracterización de los nacimientos y filtraciones existentes; diseño de sistemas de subdrenaje, drenaje profundo, captación, conducción y entrega de los caudales, buscando disminuir la saturación del terreno y evitar que las aguas lleguen de manera descontrolada al sector afectado.	**UND**	**1**	$1.000.000,00	$1.000.000,00

		8	**PRESUPUESTO** Elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios –APU–, presupuesto detallado por capítulos, costos directos e indirectos, especificaciones técnicas, programación y cronograma de ejecución de las obras seleccionadas.	**UND**	**1**	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		9	**ESTUDIO PREDIAL Y SERVIDUMBRES** Identificación de los predios requeridos para la ejecución de las obras, propietarios, afectaciones, franjas de intervención, necesidades de adquisición, permisos de paso y constitución de servidumbres, incluyendo planos y matriz predial.	**UND**	**1**	$500.000,00	$500.000,00
		10	**ESTUDIO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** Identificación de impactos ambientales asociados a las obras, medidas de prevención, mitigación, compensación y manejo; manejo de residuos, materiales de excavación, sedimentos, vegetación, cuerpos de agua y demás aspectos ambientales. Identificación de permisos y autorizaciones requeridos ante la autoridad ambiental competente.	**UND**	**1**	$1.000.000,00	$1.000.000,00
		VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)					**$16.000.000**
Forma de pago	:	El Municipio de San Pablo de Borbur cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES** conforme productos entregados y aprobados por el supervisor, hasta el 90 % de ejecución el restante con la suscripción de acta de recibo final y liquidación, y entrega final y aprobación de cada uno de los productos por parte de la supervisión. El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.					

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente

		al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato será en el término de **DOS (02) MESES** o hasta haber ejecutado la totalidad de los ítems contratados y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.
Lugar de ejecución	:	El contratista deberá ejecutar la consultoría en la Jurisdicción del **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR,** Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. **5.** Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **7.** Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. **8.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista

		deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. **9.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **10.** El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. **11.** El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. **12.** En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. **13.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. **14.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **15.** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **16.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **17.** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

		18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **19.** El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **20.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **21.** Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. **22.** Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. **23.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **24.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, y los demás documentos precontractuales. 2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 3. Todos los documentos se deben entregar debidamente firmados por el profesional competente con numero de cedula, matricula profesional, certificado de vigencia de esta y memorial de responsabilidad. 4. Elaborar y entregar los planos firmados por personal idóneo 5. Entregar los diseños en medio físico y magnético 6. Todos los productos y/o documentos que sean generados por el contratista consultor en el desarrollo del contrato, serán de propiedad del Municipio, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estime necesarios. 7. Realizar todas las correcciones que se requieran, hasta la entrega y recibo a satisfacción. 8. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia, usos de tierras, ordenamiento territorial, espacio público y medio ambiente dentro de los cuales se encuentra el decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2022, Norma NTC

		4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejó y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 9. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo. 10. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo, será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, el mismo Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA. 11. Determinar el presupuesto de obra de acuerdo a los precios oficiales vigentes, Análisis de Precios Unitarios (APU), y programación de obra. 12. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el equipo consultor Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos. **OTRAS OBLIGACIONES** **NOTA 1:** METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN: El contratista coordinará con el supervisor designado para que se ejecuten las actividades contratadas tratando de impactar lo menos posible la atención y normal desarrollo de labores. **NOTA 2:** Los valores de la consultoría aquí descritos deben debe incluir el costo de los profesionales, actividades técnicas, IVA y demás impuestos y/o gastos que se generen para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
Obligaciones del Municipio		1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se

<table>
<tr><td></td><td></td><td>incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres
tara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>:</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los estudios y diseños</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y dos (2) años contados a partir del

acta de entrega y recibo final de los estudios y

diseños</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.</td></tr>
<tr><td>Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td><td>:</td><td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que se expida el Registro Presupuestal.
2) Que se aprueben las garantías.</td></tr>
<tr><td>Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td><td>:</td><td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td></tr>
</table>

Juramento y Cesión	:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Anyila Peña / Profesional Universitario SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellano / Alcalde Municipal
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	